1. MARCO NORMATIVO

El artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

Ahora bien, el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, menciona que es deber de las entidades estatales elaborar, como parte de las etapas precontractuales y contractuales, un análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

En consecuencia, la Secretaría Distrital de Gobierno, como organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera; se acoge a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual se estructura el presente documento que permita identificar las oportunidades disponibles en el mercado para atender la presente necesidad.

2. OBJETO DEL PROCESO

Adquirir la dotación de (vestuario y calzado) para el personal administrativo y conductores de la Secretaría Distrital de Gobierno.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con el Artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *"La Secretaría Distrital de Gobierno es un organismo del Sector Central con autonomía administrativa y financiera que tiene por objeto orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles."*

Ahora bien, la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto *"orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito distrital y local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles".*

Dentro de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Gobierno establecida en el Decreto Distrital 411 de 2016, se encuentra la Dirección de Gestión de Talento Humano quien tiene a su cargo, entre otras, las funciones establecidas en el Artículo 22, dentro de las cuales se encuentra:

"Dirigir, y adelantar la formulación, implementación y evaluación de los planes, programas, proyectos y/o estrategias institucionales de administración del personal, aspectos salariales, empleo público, vinculación y selección, bienestar social, formación y capacitación y seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con la normatividad vigente que regula la materia."

De acuerdo con lo enunciado anteriormente, para la Dirección de Gestión de Talento Humano es fundamental adelantar la contratación para adquirir la dotación para el personal administrativo y los conductores, consistente en vestuario y calzado de labor para la adecuada prestación del servicio público y mantener la imagen corporativa de la Entidad ante la ciudadanía.

Actualmente, la Secretaría Distrital de Gobierno cuenta con los siguientes cargos que cumplen con la condición de ley, para la entrega de la dotación, conforme a lo establecido en el artículo primero de la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989, de la siguiente manera:

Denominación del cargo	N° Cargos	Código	Grado
Conductor	22	480	**13**
Conductores Mecánicos	2	482	**14**
Operarios	3	487	**9 y 5**
Auxiliar administrativo	94	407	**13 y 6**
Total % Vigencia 2025	**121**		

Conforme a lo anterior, la Secretaría Distrital de Gobierno le corresponde para esta anualidad entregar la dotación a 121 servidores, para cubrir la presente necesidad.

Este derecho a la Dotación fue establecido mediante la Ley 70 de 1988, la cual fue reglamentada parcialmente a través del Decreto 1978 de 1989 que establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 1º. Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

ARTICULO 2º. El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo, no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso. (Subraya fuera de texto).

ARTICULO 3º. Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por lo menos tres (3) meses en forma ininterrumpida, antes de la fecha de cada suministro, y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente."

De igual manera, la Administración Distrital siguiendo lo preceptuado en la Ley 70 de 1988 expidió el Decreto 388 del 29 de junio de 1994, el cual determinó que los empleados públicos de la Administración Distrital tienen derecho a que la entidad en la cual laboren les suministre en forma gratuita cada cuatro (4) meses un (1) vestido de labor y un (1) par de zapatos.

"Es de resaltar que el propósito de la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989 define el tipo de calzado y vestido de labor correspondientes, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Naturaleza y tipo de actividad que desarrolla la entidad.
Naturaleza y tipo de función que desempeña el trabajador.
Clima, medio ambiente, instrumentos, materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada.

Es así como mediante Resolución 2459 del 24 de julio de 1998 la Secretaría Distrital de Gobierno estableció el uso del uniforme, incluido calzado, para los empleados que se desempeñen como conductores.

El Decreto 1978 de 1989, "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988", establece:

"ARTÍCULO 1. Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo

Igualmente, el Decreto 328 de 2020 "Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2021 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 788 de 22 de diciembre de 2020, expedido por la alcaldesa mayor de Bogotá, Distrito Capital" define la Dotación así:

"1310202010106 Dotación (prendas de vestir y calzado) (CPC, Divisiones 28 y 29).

Son los gastos asociados a la adquisición de tejidos de punto, prendas de vestir, pieles y artículos similares, cuero y artículos de cuero, calzado, entre otros, con el fin de atender la dotación de los servidores y trabajadores de las entidades de la Administración Distrital, según las labores que desempeñen de conformidad con lo ordenado en la Ley, los Acuerdos y convenios vigentes. También incluye uniformes a personal que por la naturaleza y necesidades del servicio así lo requiera."

Por su parte, la Corte Constitucional en sentencia C-995 de 2000 indicó sobre la naturaleza jurídica de la dotación que:

"La dotación de calzado y vestido de labor como obligación a cargo del empleador y a favor del trabajador, tiene la naturaleza jurídica de prestación social en cuanto consiste en un pago en especie hecho con el fin de cubrir la necesidad de indumentaria que se origina en la misma relación laboral. No tiene entonces un carácter directamente remuneratorio del servicio prestado. En cuanto tal, es decir en cuanto prestación social, la competencia para su reconocimiento en el sector público está sometida a ciertas normas que emanan de la propia Constitución."

Por lo anterior, la Dirección de Gestión de Talento Humano presenta los estudios previos requeridos para contratar la adquisición la dotación de vestuario y calzado de labor del personal administrativo que tenga este derecho y uniformes para los conductores de la entidad, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Nacional 1082 de 2015, para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido para desarrollar el objetivo descrito con el cual se pretende satisfacer la necesidad de la entidad antes descrita, la cual se tiene prevista en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025.

4. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

4.1. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios, basada en estándares acordados por la industria los cuales facilitan el comercio entre empresas y gobierno. Esta clasificación es necesaria para homogeneizar aquellos bienes y servicios de común utilización con especificaciones técnicas, patrones de desempeño, calidades iguales o similares para su adquisición por parte de la Entidad Estatal. Comprende cuatro (4) niveles de clasificación: Segmento, Familia, Clase y Producto.

Por lo anterior, el objeto del proceso está codificado en la clasificación que se describe a continuación: 53101902, 53101602, 53102502, 53111601, 53111602

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
53000000	53100000	53101900	53101902 – Trajes para hombre
53000000	53100000	53101600	53101602 – Trajes para mujer
53000000	53100000	53102500	53102502 - Corbatas o pañoletas
53000000	53110000	53111600	53111601 – Zapatos para hombre
53000000	53110000	53111600	53111602 – Zapatos para mujer

4.2. ECONÓMICO

La actividad económica está conformada por sectores económicos, los cuales hacen referencia a determinada parte de la actividad económica y los cuales se agrupan por características comunes. Teniendo en cuenta el proceso de producción de cada uno de ellos se clasifican en:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

Teniendo en cuenta la naturaleza del sector secundario, el cual hace parte este proceso, se puede definir que, el sector secundario en Colombia se refiere a aquellas actividades relacionadas con la transformación de materias primas o bienes intermedios en productos finales de mayor valor agregado. Esto incluye la industria manufacturera, la construcción, la minería, la agroindustria, la industria de la energía, las telecomunicaciones, las finanzas y los servicios. Estos sectores se encargan de la producción de bienes y servicios en Colombia y contribuyen al desarrollo económico del país.

La industria manufacturera es uno de los sectores clave del sector secundario. Esta industria se encarga de la fabricación de bienes de consumo como alimentos, bebidas, productos químicos, productos textiles, muebles, electrodomésticos y otros bienes. La industria manufacturera es responsable de la generación de empleo y la contribución al PIB del país.

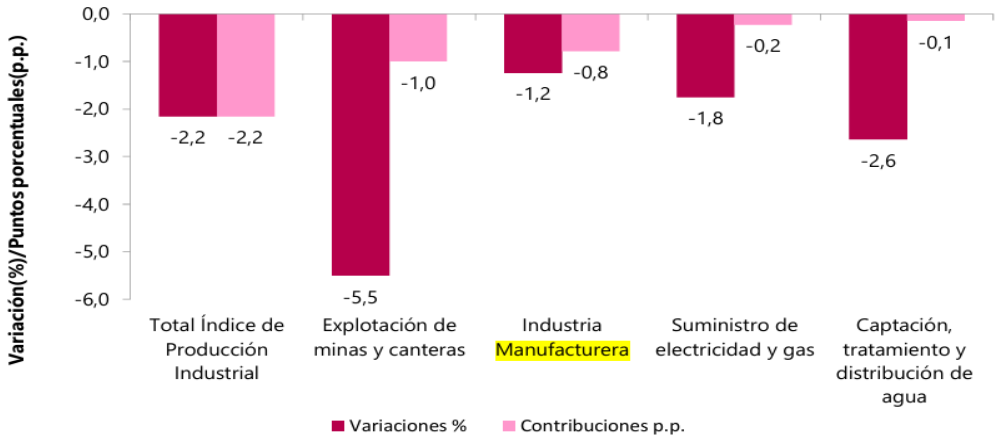
Los principales impactos de los productos clave del sector secundario en Colombia son el crecimiento económico, la creación de empleo, el aumento de la productividad, el desarrollo de nuevos mercados y la mejora de la competitividad. El crecimiento económico se refleja en el aumento de la producción de bienes y servicios, el aumento de los ingresos y el aumento de la inversión. Esto a su vez contribuye a la generación de nuevos empleos, ya que la producción de bienes y servicios necesita personal calificado para su funcionamiento.

El aumento de la productividad también contribuye al crecimiento económico, ya que permite a los productores producir más bienes y servicios con menos recursos. Además, el desarrollo de nuevos mercados le da a Colombia la oportunidad de expandir sus exportaciones a otros países y ampliar su base de clientes. Finalmente, el aumento de la competitividad ayuda a los productores colombianos a mantenerse a la vanguardia de la industria. Esto les permite ofrecer productos de mejor calidad a precios competitivos.

Al pertenecer al sector industrial, se puede evidenciar que, de acuerdo con el DANE, el Índice de Producción Industrial (IPI) refleja que, para febrero de 2025 frente a febrero de 2024, los sectores que presentaron variaciones negativas fueron: explotación de minas y canteras con 5,5%; con una variación de 1,2%; suministro de electricidad y gas de 1,8% y captación, tratamiento y distribución de agua con

una variación de 2,6%.[1]

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Febrero (2025 / 2024)Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018)

Según cifras de INEXMODA;

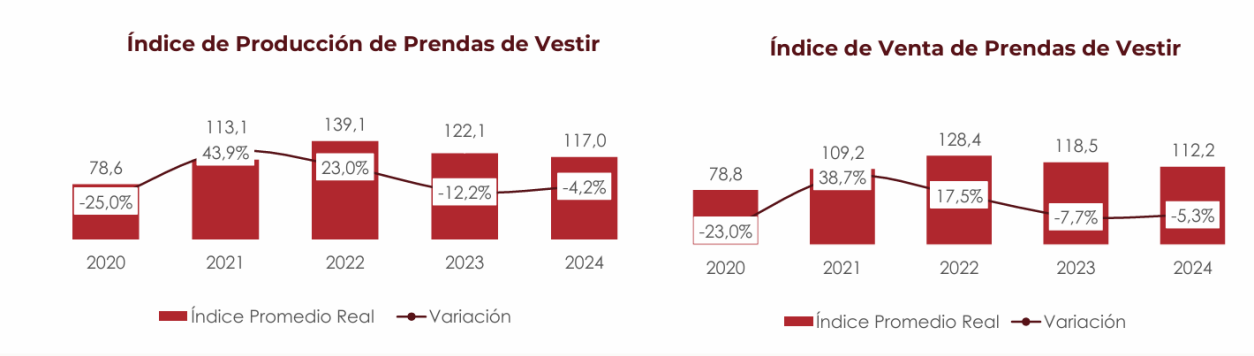
- El tamaño de mercado de la moda en Colombia en enero de 2025 fue de 2,89 billones de pesos, un 6,24% más que en enero de 2024. En términos reales se registra un aumento de 3,82% y un crecimiento de 2,33% en los precios.

- El tamaño de mercado entre enero y diciembre de 2024 fue de 33,3 billones de pesos, un 3,72% más que en 2023. En términos reales se registró un crecimiento de 0,79%, mientras los precios crecieron un 2,93%.

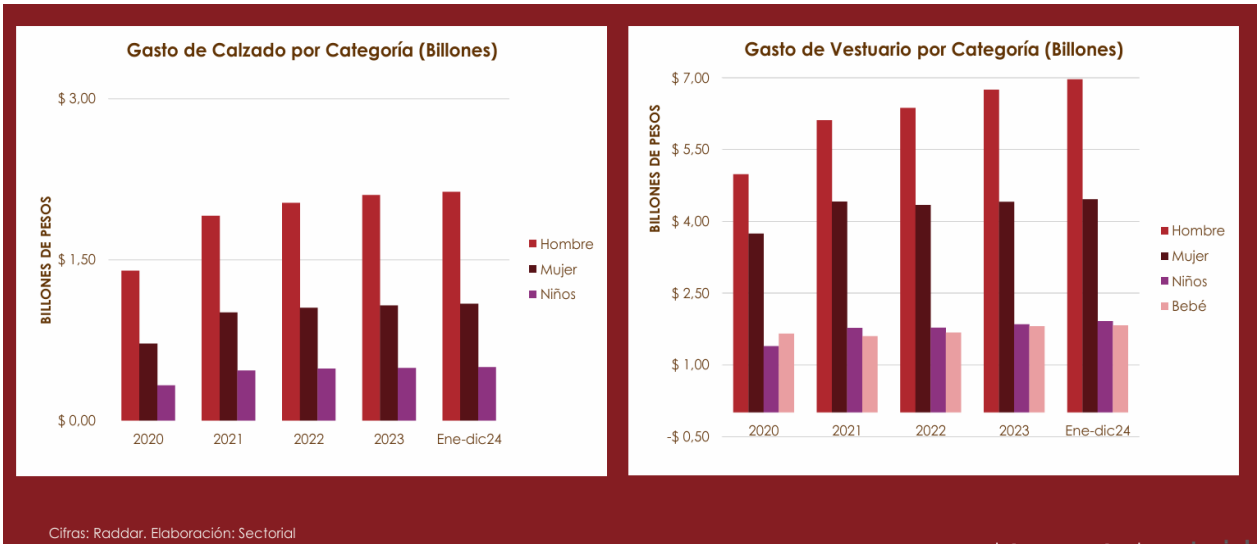
- El consumo de los hogares continúa con mejoras en canastas diferentes a la básica. En 2025, se refleja un crecimiento frente a 2024 en la canasta de moda, impulsado por el inicio de la jornada escolar, el regreso a la oficina y las promociones en el comercio, que son comunes en ese mes.

[1] DANE – índice de Producción Industrial bol-IPI-feb2025.pdf

Producción y ventas de confecciones[2]:



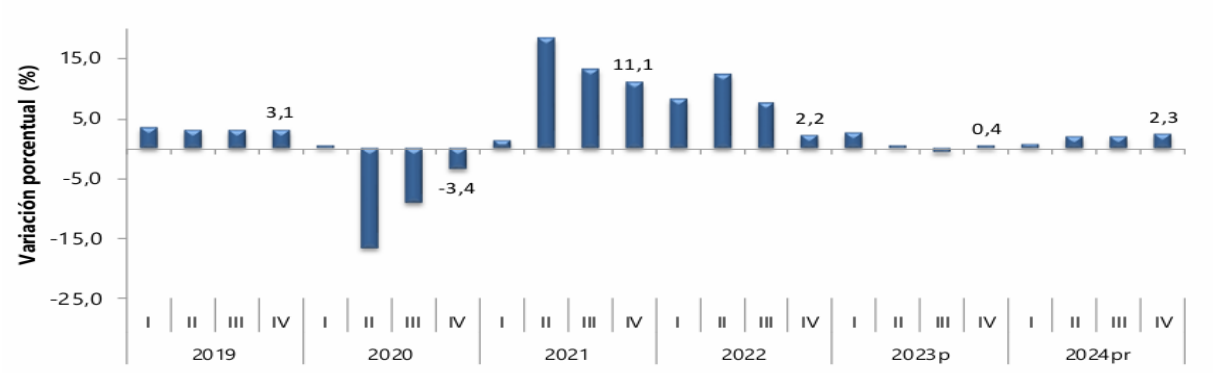
Si bien los índices de producción y ventas disminuyeron en lo corrido de 2024, frente a lo registrado en 2023, en el último trimestre se observó un crecimiento muy por encima de lo observado en el resto del año. En el último trimestre el indicador se ubicó en promedio en 133,4 y las ventas en 154,2. Sin embargo, esto no fue suficiente para jalonar el sector, que apenas viene recuperándose, a medida que los hogares van destinando mayores ingresos a estos rubros de moda.



[2] Consultado en Observatorio-Inexmoda-CONFECCIONES-Febrero2025 - Presentación de PowerPoint

- **Producto Interno Bruto**[3]

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]**-IV**



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,2% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 8,1% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2023p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

[3] Consultado en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/historicos-producto-interno-bruto-pib

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,4% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 6,5% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,2%.
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,1%

Industrias manufactureras:

Para el año 2024pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 2,1%, respecto al año 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 0,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 3,2%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 0,2%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,6%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 0,6%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 1,9%. En el cuarto trimestre de 2024pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 0,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2023p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos de la tabla siguiente:
- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 4,1%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,2%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,8%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 3,4%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos

de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 2,1%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 2,3%. Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 1,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:
- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.
- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 3,6%.
- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 0,3%.
- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 0,3%.
- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 1,5%.
- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 0,4%.[4]

[4] Consultado en: bol-PIB-IVtrim2024.pdf

Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[Pr] / 2023[P]	2024[Pr]-IV / 2023[P]-IV	2024[Pr]-IV / 2024[Pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	-0,7	4,1	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-3,2	3,2	3,6
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-0,2	0,8	0,3
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	-3,6	-3,4	0,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-0,6	2,1	1,5
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-1,9	-2,3	-0,4
Industrias manufactureras	**-2,1**	**0,3**	**1,1**

Fuente: DANE, PIB_T
[Pr]preliminar
[P]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco.
[3]Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles.
[4]Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales.
[5]Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos.
[6]Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo;

- **Índice de Precios al Consumidor[5]**

Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de loshogares del país conocido como canasta.

En febrero de 2025 la variación mensual del IPC fue 1,14%, la variación año corrido fue 2,08% y la anual 5,28%.

[5] Consultado en: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

En febrero de 2025 la variación anual del IPC fue 5,28%, es decir, 2,46 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,74%.

El comportamiento mensual del IPC total en febrero de 2025 (1,14%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Educación (5,57%) y Transporte (1,57%).

Información febrero 2025

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (febrero)

IPC	Febrero					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	1,09	1,14	2,01	2,08	7,74	5,28

Fuente: DANE, IPC

SALARIO MÍNIMO COLOMBIA AÑO 2025

El salario mínimo legal mensual en Colombia para 2025 ha sido establecido en **$1.423.500**, con un auxilio de transporte adicional de **$200.000**, totalizando **$1.623.500** mensuales. Esta medida, oficializada mediante el **Decreto 1572 de 2024**, fue anunciada el 24 de diciembre.

Para la fijación anual del salario mínimo, la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales deberá decidir a más tardar el 15 de diciembre. En caso de no ser posible, las partes tendrán una nueva oportunidad de buscar consenso antes del 30 de diciembre. Si llegada esa fecha no se logra acuerdo, el Gobierno lo determinará por decreto (**artículo 8, Ley 278 de 1996**).

Por mandato constitucional y legal, el ajuste o aumento del salario mínimo es obligatorio. **Este**

incremento se efectúa para compensar la pérdida de la capacidad adquisitiva de la moneda y se actualiza anualmente el 1 de enero.

El día 24 de diciembre de 2024, el Gobierno Nacional publicó el **Decreto 1572 de 2024** a través del cual se fijó el valor del auxilio legal de transporte en COP$200.000, a partir del 01 de enero de 2024

Concepto	Valor (COP)
Salario Mínimo Legal Mensual	$1.423.500
Auxilio de Transporte	$200.000
Total Mensual	$1.623.500
Salario Diario	$47.450
Valor Hora Ordinaria	$5.931
Hora Extra Diurna	$7.736
Hora Extra Nocturna	$10.831
Recargo Nocturno por Hora	$4.642

4.3. TÉCNICO

De acuerdo con el objeto a contratar, el bien requerido debe cumplir con las especificaciones técnicas de calidad y tiempo de entregas conforme se detalla en los estudios previos.

4.4. REGULATORIO

La Ley 70 de 1998 "por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público" consagra:

"ARTÍCULO 1. Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales y Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos 2 veces el salario mínimo vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora."

A su vez, el Decreto 1978 de 1989, "por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 70 de 1988", establece:

"ARTÍCULO 1. Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, Departamentos Administrativos, Superintendencias, Establecimientos Públicos, Unidades Administrativas Especiales, Empresas Industriales o Comerciales de tipo oficial y Sociedades de Economía Mixta, tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales, tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

"ARTÍCULO 2. El suministro a que se refiere el artículo anterior deberá hacerse los días 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año. La entrega de esta dotación para el trabajo no constituye salario ni se computará como factor del mismo en ningún caso."

"ARTÍCULO 3. Para tener derecho a la dotación a que se refiere este Decreto, el trabajador debe haber laborado para la respectiva entidad por los menos tres (3) meses en forma ininterrumpida antes de la fecha de cada suministro y devengar una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente."

"ARTÍCULO 4. La remuneración a que se refiere el artículo anterior corresponde a la asignación básica mensual."

"ARTÍCULO 5. Se consideran como calzado y vestido de labor, para los efectos de la Ley 70 de 1988 y de este Decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñan los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades."

"ARTÍCULO 7. Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a destinarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente.

4.5. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONRATACIÓN PÚBLICA

4.5.1. POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

El Decreto 1860 de 2021, indica en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. *Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en*

proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 procedió a realizar un análisis de la pertinencia de incluir dentro de las obligaciones del contratista, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, identificando los principales aspectos del sector:

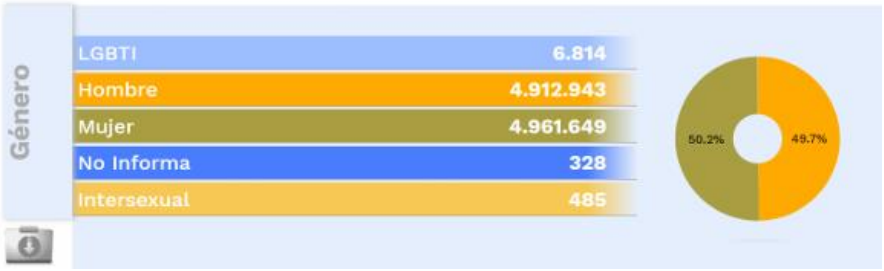
A continuación, se detalla información correspondiente a la Unidad de Víctimas[6]

[6] https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/infografia

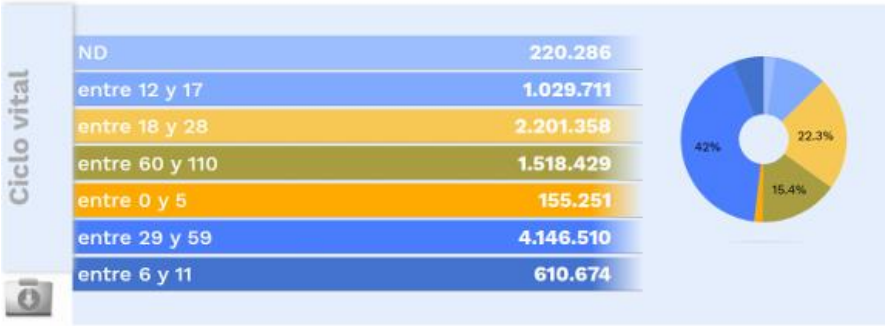

VÍCTIMAS CONFLICTO ARMADO
9.882.219
Personas reconocidas como víctimas e incluidas en el Registro Único de Víctimas RUV, identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos.

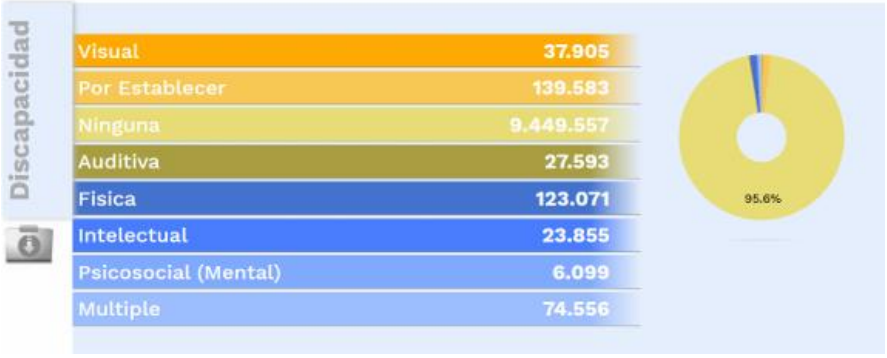

SUJETOS DE ATENCIÓN
7.724.357
Víctimas que cumplen los requisitos para acceder a las medidas de atención y reparación establecidas en la Ley.

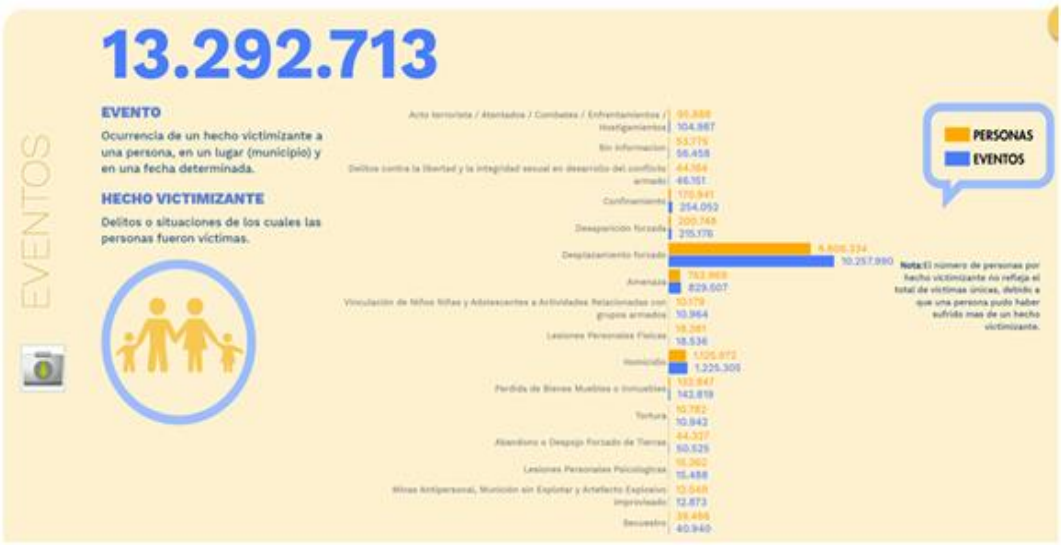

NO SUJETOS DE ATENCIÓN
2.157.862
Víctimas fallecidas, directas de desaparición forzada, homicidio y no activas para la atención. Víctimas que por distintas circunstancias no pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y reparación.


Género
LGBTI 6.814
Hombre 4.912.943
Mujer 4.961.649
No Informa 328
Intersexual 485
50.2%
49.7%


Pertenencia étnica
Ninguna 7.887.689
Indigena (Acreditado RA) 403.179
Indigena 260.572
Negro(a) o Afrocolombiano(a) 1.259.000
Gitano(a) ROM 9.182
Negro (Acreditado RA) 24
Afrocolombiano (Acreditado RA) 42.102
Gitano (RROM) (Acreditado RA) 802
Raizal del Archipielago de San Andres y Providencia 11.462
Palenquero 8.202
Palenquero (Acreditado RA) 5
12.7%
79.8%


Ciclo vital
ND 220.286
entre 12 y 17 1.029.711
entre 18 y 28 2.201.358
entre 60 y 110 1.518.429
entre 0 y 5 155.251
entre 29 y 59 4.146.510
entre 6 y 11 610.674
42%
22.3%
15.4%


Discapacidad
Visual 37.905
Por Establecer 139.583
Ninguna 9.449.557
Auditiva 27.593
Fisica 123.071
Intelectual 23.855
Psicosocial (Mental) 6.099
Multiple 74.556
95.6%



De acuerdo con la anterior información consultada en febrero de 2025, se puede concluir lo siguiente:

- Del total de víctimas de conflicto armado (es decir 9.882.219), el 50,2% son mujeres y el 49,7% son hombres.
- De la anterior cifra, el mayor número de víctimas no se encuentra catalogado dentro de ninguna pertenencia étnica con un total de 7.887.689, que representa el 79.8% del total. Seguido de Negro(a) o Afrocolombiano(a) representado en un 12.7%.
- El mayor número de víctimas, dentro de su ciclo vital, se encuentra entre los 29 y 59 años representado en un 42%, seguido por los que se encuentran en un rango de 18 a 28 años representado en un 22.3%.
- Del total de víctimas de conflicto armado (es decir 9.882.219), no se encuentran catalogados dentro de ninguna clase de discapacidad el 95.6%.

PROBREZA MULTIDIMENSIONAL EN COLOMBIA[7]

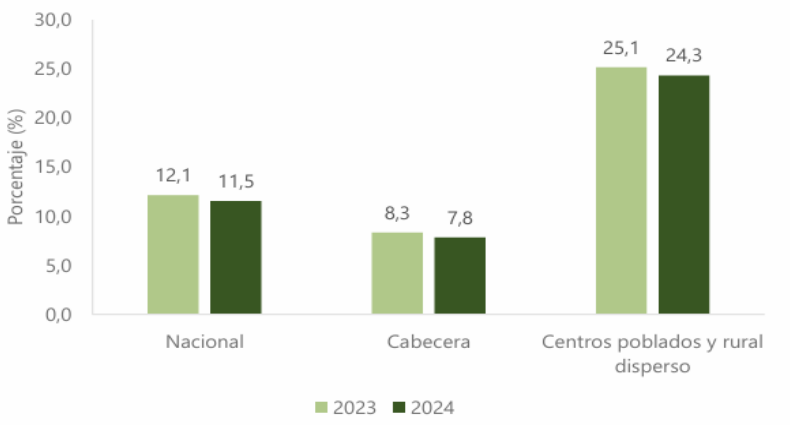
Este boletín se concentra en la medición directa de la pobreza a través del Índice de Pobreza Multidimensional (IPM).

[7] bol-PMultidimensional-2024.pdf

Esta publicación contiene los resultados de pobreza multidimensional para el año 2024. El DANE pondrá a disposición de los usuarios los microdatos anonimizados de la encuesta de hogares utilizada para el cálculo.

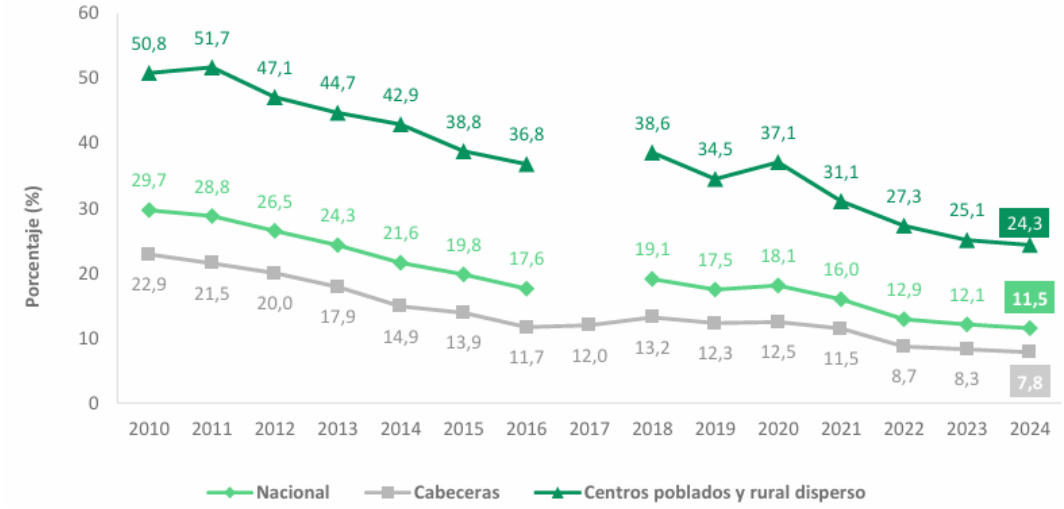
En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 11,5% en el total nacional; en las cabeceras de 7,8% y en los centros poblados y rural disperso de 24,3%. es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras.

Gráfico 1. Pobreza Multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2023 y 2024



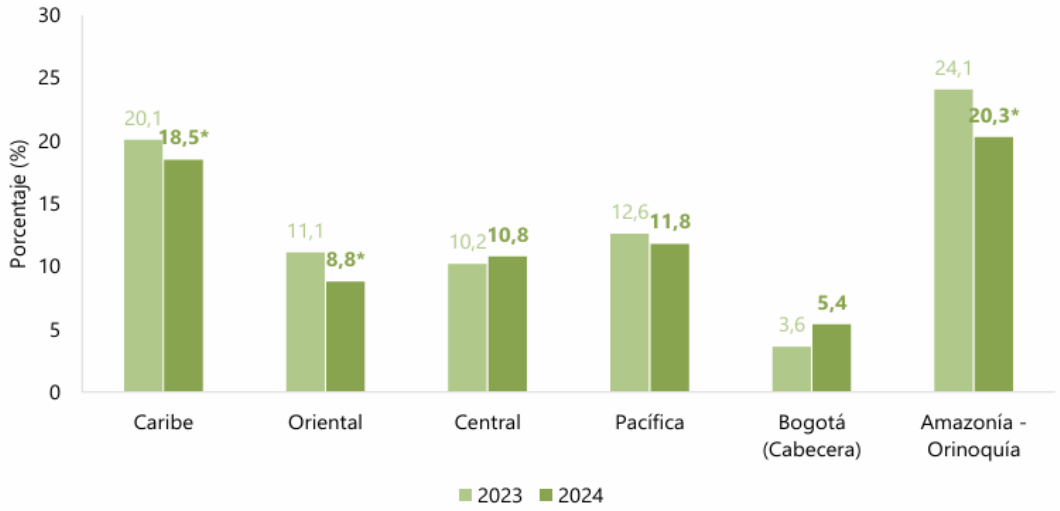
Con respecto al 2023, a nivel nacional la incidencia de la pobreza multidimensional bajo 0,6 puntos porcentuales (p.p.), 0,5 p.p. en cabeceras y 0,8 p.p. en centros poblados y rural disperso, esta variación, que no son estadísticamente significativas:

Gráfico 2. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Total nacional, cabeceras, centros poblados y rural disperso
Años 2010-2024



Como se ve en la Gráfica 2, la incidencia de la pobreza multidimensional a nivel nacional desde el 2010 ha tenido una tendencia a la baja, en el año 2020 la incidencia de pobreza multidimensional fue de 18,1%, siendo el único año que ha reportado un aumento desde el 2018, debido al contexto socioeconómico que tuvo Colombia por la pandemia del COVID-19 de ese año. Comparando la tasa de incidencia desde el 2010 hasta el 2024 este ha disminuido en 18,2 p.p. a nivel nacional, 15,1 p.p. en cabeceras y de 26,5 p.p. en centros poblados y rural disperso. Después de la pandemia del 2020, la incidencia en el 2024 disminuyó 6,6 p.p., 4,7 p.p. en cabeceras y 12,8 p.p. en centros poblados y rural disperso.

Gráfico 3. Incidencia de pobreza multidimensional (porcentaje)
Regiones
Años 2023 y 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.

Con respecto a las regiones, en la gráfica 3 se puede ver que en el 2024 la tasa de incidencia más alta se encuentra en la región de la Amazonía – Orinoquía con un 20,3%, siendo la región que más decrece con respecto al 2023 (3,8 p.p.), seguido de la región Caribe con 18,5%, Pacífica con 11,8% y Central con 10,8%. Y, las regiones Oriental y Bogotá tienen las tasas de incidencia más bajas del país, con un 8,8% y 5,3% respectivamente. Las regiones Central y Bogotá (cabecera) fueron las únicas que tuvieron un aumento en el 2024, comparando con el 2023, la región Central aumenta en 0,6 p.p. y Bogotá en 1,8 p.p.

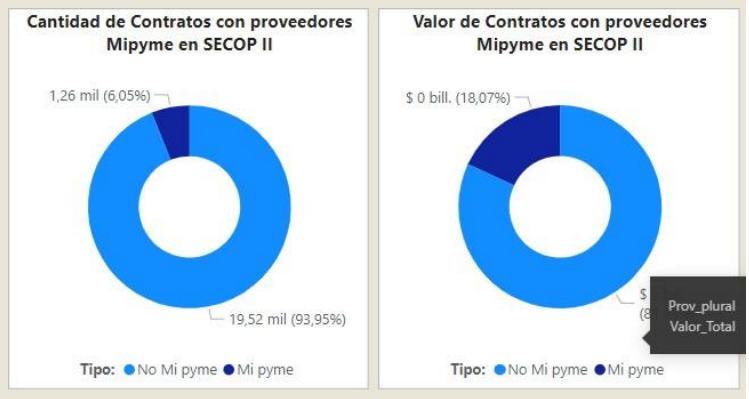
Si bien se solicita por parte de la Entidad un equipo mínimo, se desconoce el personal con el que cuentan los proveedores y que ya deberá estar contratado, por lo que no es posible establecer cuál es la cantidad de personas contratadas en esta condición. Sin embargo, teniendo en cuenta que la vinculación del personal para el proceso no podrá ser inferior al 5% del total de los bienes y servicios requeridos; se solicitará al proveedor fomentar que durante la ejecución del contrato se realice la contratación de recurso humano en condición de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración y sujetos de protección constitucional, sea por este porcentaje.

De acuerdo con el tipo de proceso, se analiza que al no involucrar personal mínimo requerido y al ser una entrega de dotación ya terminada **NO** aplica el incentivo de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

4.5.2. MIPYME

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto Nacional 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones" el cual adicionó al Decreto Nacional 1082 de 2015 el artículo 2.2.1.2.4.2.18 la Entidad realiza una verificación para identificar la existencia de MiPymes, con el propósito de establecer la procedencia de inclusión de criterios diferenciales en el presente proceso de selección, encontrándose que en el tablero de DATOS ABIERTOS de Colombia Compra Eficiente, en el cual se puede hacer la consulta del Modelo de Abastecimiento Estratégico, se presenta una herramienta de análisis de la demanda y de la oferta que permite identificar las tendencias en cuanto a las adquisiciones realizadas por las entidades públicas a través de este sistema de compras. En la "Herramienta de Análisis de Oferta" se realizó una búsqueda de la contratación pública con los códigos UNSPSC del presente proceso de selección 801115, 901016, 901116, 931415, limitándose la búsqueda a contratos realizados en los años 2022 y 2024.

En la siguiente imagen se evidencia que se encuentran 19.52 mil proveedores no MiPyme que celebraron el 81,93% de los contratos y 1.26 mil proveedores que se clasifican como MiPyme en SECOP II que celebraron el 18,07% de los contratos, razón por la cual **se puede determinar que existen suficientes oferentes, paracontemplar condiciones habilitantes diferenciales para promover la participación en el proceso contractual a Mipymes domiciliadas en Colombia, pues se demuestra que han participado activamenteen este tipo de procesos y tienen la capacidad de satisfacer la necesidad institucional.**



Como marco introductorio sobre las MiPymes, la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras) presenta el informe sobre la dinámica de creación de empresas en el país para 2024[8]. Las estadísticas incluidas en este informe provienen del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el cual permite analizar las características de la demografía empresarial en Colombia.

En 2024 se registraron 297.475 nuevas empresas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación con las 305.997 creadas en 2023. Del total registrado, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27,7% a sociedades. La creación de empresas por personas naturales disminuyó un 5,5%, pasando de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024.

Este aumento en la constitución de sociedades es una señal positiva para el fortalecimiento del tejido empresarial nacional, ya que las sociedades presentan una mayor tasa de supervivencia a cinco años (44%) en comparación con las personas naturales (30%). Además, la tasa de movilidad empresarial de las sociedades (18%) supera considerablemente la de las personas naturales (0,7%), lo que indica una mayor capacidad de estas empresas para crecer y consolidarse en el mercado. Por otro lado, se ha encontrado que la creación de sociedades suele responder a emprendimientos por oportunidad, que se caracterizan por una visión estratégica y un enfoque en el valor agregado, elementos que favorecen su sostenibilidad a largo plazo.

[8] https://confecamaras.org.co/wp-content/uploads/2025/01/dinamica-creacion-empresas-colombia-2025.pdf

Los sectores con mayor crecimiento en la constitución de sociedades fueron servicios (7%) y comercio (6%). Todos los demás sectores, excepto el de extracción, también presentaron variaciones positivas.

En términos de empleo, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

Creación de empresas por tamaño

Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

Tabla 1. Creación de empresas por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
Total	**305.997**	**297.475**	**-2,8%**	**-2,8%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Creación de empresas por organización jurídica

En 2024, se constituyeron 82.522 empresas como sociedades, lo que representa un incremento del 5,2% frente a las 78.428 creadas en 2023. De estas, 81.671 correspondieron a microempresas, 814 a pequeñas, 29 a medianas y 8 a grandes. El crecimiento estuvo

liderado por las microempresas, cuya creación aumentó un 5,4%. Este resultado reafirma su papel predominante en la estructura empresarial del país. En contraste, las pequeñas y medianas empresas, aunque representan una proporción menor, registraron caídas del 7,8% y 14,7%, respectivamente, en la creación de nuevas sociedades.

Tabla 2. Nuevas sociedades por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	77.505	81.671	5,4%	5,3%
Pequeña	883	814	-7,8%	-0,1%
Mediana	34	29	-14,7%	0,0%
Grande	6	8	33,3%	0,0%
Total	**78.428**	**82.522**	**5,2%**	**5,2%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

La variación positiva en el número de sociedades es liderada principalmente por el sector servicios y comercio, donde se registraron aumentos del 7% y 6% respectivamente en la creación de 6 empresas. En contraste, el sector de extracción fue el único que mostró una disminución en el número de nuevas sociedades creadas.

Por otro lado, en el 2024 se crearon 214.953 empresas constituidas como personas naturales, lo que representa una disminución del 5,5% en comparación con las 227.569 creadas en el 2023. De las empresas constituidas como personas naturales en 2024, 214.7522 corresponden a microempresas, 152 pequeñas, 14 medianas y 2 grandes.

Tabla 3. Nuevas empresas de personas naturales por tamaño

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	227.377	214.785	-5,5%	-5,5%
Pequeña	167	152	-9,0%	0,0%
Mediana	20	14	-30,0%	0,0%
Grande	5	2	-60,0%	0,0%
Total	**227.569**	**214.953**	**-5,5%**	**-5,5%**

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

Ahora bien, el Decreto 1860 de 2021, indica en el *Artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su*

régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

De conformidad con lo anterior, la Secretaría Distrital de Gobierno en función de los criterios de clasificación empresarial, establece el requisito habilitante diferencial a través del *número de contratos para la acreditación de experiencia*.

Como metodología para establecer el criterio diferencial, se procedió a identificar y tomar una muestra de proveedores cuya actividad económica este relaciona con el objeto a contratar, así como proveedores que han participado en procesos de selección con otras Entidades llevados a cabo en SECOP II. Una vez definida la muestra, se realizó la verificación del tamaño empresarial de estos proveedores, obteniendo como resultado el siguiente listado de proveedores:

N°	PROVEEDOR	NIT	TAMAÑO DE EMPRESA
1	DISPANAR SAS	900493910	PEQUEÑA
2	RIAÑO RAMIREZ SAS	900692046	PEQUEÑA
3	PEDRO JESUS BLANCO FORERO	79666698	PEQUEÑA
4	C.I. MORASU SAS	900719304	MICRO
5	DGERARD MG SAS	900475452	PEQUEÑA
6	MAGNUS JM SAS	901197240	MICRO
7	CARDINN S.A.S	900588498	PEQUEÑA
8	VELA COMPANY SAS	901476335	MICRO
9	PROYECTOS Y DISTRIBUCIONES LIMA PDL SAS	900907455	PEQUEÑA
10	GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S	900197182	PEQUEÑA
11	M BRANDS SAS	900952980	MICRO
12	MILITARY INDUSTRIES SAS	900975479	MEDIANA
13	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	830119276	MEDIANA
14	CAMISAS MONARCA	890704105	MEDIANA
15	SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE SAS	900735538	MICRO
16	SPARTA SHOES S.A.S.	900315346	PEQUEÑA
17	MI HOLDINGS S.A.S.	901332708	MICRO

De la anterior información, se tomó una muestra de un total de diecisiete (17) proveedores, de los cuales diecisiete (17) son MiPymes (micro, pequeña y mediana empresa) como se

muestra en el siguiente cuadro resumen:

TAMAÑO DE EMPRESA	CANTIDAD
Mediana Empresa	3
Micro Empresa	6
Pequeña Empresa	8
TOTAL	**17**

Ahora bien, en atención a la muestra utilizada y la identificación de las diecisiete (17) MiPymes, se procedió a verificar en la *Herramienta de visualización para el análisis de la demanda y oferta* y la plataforma SECOP I y II, lo correspondiente a los contratos llevados a cabo por cada uno de estos proveedores, identificando el valor de hasta diez (10) contratos de acuerdo con el objeto del proceso, encontrando información para las diecisiete (17) MiPymes anteriormente mencionadas, como se muestra a continuación:

N°	PROVEEDOR	NIT	TAMAÑO DE EMPRESA	VALOR CONTRATOS									
1	DISPANAR SAS	900493910	PEQUEÑA	$ 20.500.480	$ 15.953.730	$ 14.874.600	$ 9.539.000	$ 8.786.000	$ 4.882.400	$ 3.535.600			
2	RIAÑO RAMIREZ SAS	900692046	PEQUEÑA	$ 4.978.008									
3	PEDRO JESUS BLANCO FORERO	79666698	PEQUEÑA	$ 147.453.370	$ 96.732.627	$ 22.089.999							
4	C.I. MORASU SAS	900719304	MICRO	$ 59.948.846	$ 51.166.529	$ 46.604.105	$ 34.799.010	$ 5.147.400					
5	DGERARD MG SAS	900475452	PEQUEÑA	$ 122.465.773	$ 62.370.000	$ 7.290.000	$ 7.017.000	$ 5.642.000	$ 5.370.000	$ 4.525.999			
6	MAGNUS JM SAS	901197240	MICRO	$ 19.966.000									
7	CARDINN S.A.S	900588498	PEQUEÑA	$ 19.163.063	$ 9.903.494								
8	VELA COMPANY SAS	901476335	MICRO	$ 53.085.186	$ 8.703.660								
9	PROYECTOS Y DISTRIBUCIONES LIMA PDL SAS	900907455	PEQUEÑA	$ 2.763.399.645	$ 1.968.253.590								
10	GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S	900197182	PEQUEÑA	$ 1.491.282.061									
11	M BRANDS SAS	900952980	MICRO	$ 1.370.421.330	$ 9.874.000								
12	MILITARY INDUSTRIES SAS	900975479	MEDIANA	$ 1.352.983.000	$ 617.082.652								
13	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	830119276	MEDIANA	$ 1.014.944.678									
14	CAMISAS MONARCA	890704105	MEDIANA	$ 671.843.146	$ 502.914.238	$ 345.154.636	$ 335.607.462	$ 299.266.559	$ 137.385.141	$ 115.143.000	$ 107.322.285	$ 8.319.994	$ 6.720.000
15	SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE SAS	900735538	MICRO	$ 192.530.567									
16	SPARTA SHOES S.A.S.	900315346	PEQUEÑA	$ 182.767.340	$ 31.870.580								
17	MI HOLDINGS S.A.S.	901332708	MICRO	$ 150.358.567	$ 16.000.000	$ 14.000.000	$ 13.000.000						

Se determinó información de contratos con similar objeto de las diecisiete (17) MiPymes identificadas y de las cuales se cuenta con información, de forma que se evidencia que el 35%, es decir, seis (6) de ellas cumplen con al menos un (1) contrato de igual o superior valor al 100% del presupuesto estimado, como se muestra a continuación:

N°	PROVEEDOR	NIT	TAMAÑO DE EMPRESA	CANT CONTRATOS IGUALES O SUPERIORES AL PRESUPUESTO
1	DISPANAR SAS	900493910	PEQUEÑA	0
2	RIAÑO RAMIREZ SAS	900692046	PEQUEÑA	0
3	PEDRO JESUS BLANCO FORERO	79666698	PEQUEÑA	0
4	C.I. MORASU SAS	900719304	MICRO	0
5	DGERARD MG SAS	900475452	PEQUEÑA	0
6	MAGNUS JM SAS	901197240	MICRO	0
7	CARDINN S.A.S	900588498	PEQUEÑA	0
8	VELA COMPANY SAS	901476335	MICRO	0
9	PROYECTOS Y DISTRIBUCIONES LIMA PDL SAS	900907455	PEQUEÑA	2
10	GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S	900197182	PEQUEÑA	1
11	M BRANDS SAS	900952980	MICRO	1
12	MILITARY INDUSTRIES SAS	900975479	MEDIANA	2
13	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	830119276	MEDIANA	1
14	CAMISAS MONARCA	890704105	MEDIANA	5
15	SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE SAS	900735538	MICRO	0
16	SPARTA SHOES S.A.S.	900315346	PEQUEÑA	0
17	MI HOLDINGS S.A.S.	901332708	MICRO	0

Ahora bien, para las once (11) MiPymes que no cumplen con 1 solo contrato, se identificó la cantidad de sumatoria de contratos con el que podrían cumplir con el 100% del presupuesto encontrando lo siguiente:

N°	PROVEEDOR	NIT	TAMAÑO DE EMPRESA	CANT CONTRATOS IGUALES O SUPERIORES AL PRESUPUESTO	SUMATORIA CONTRATOS IGUALES O SUPERIORES AL PRESUPUESTO
1	DISPANAR SAS	900493910	PEQUEÑA	0	NO ALCANZA
2	RIAÑO RAMIREZ SAS	900692046	PEQUEÑA	0	NO ALCANZA
3	PEDRO JESUS BLANCO FORERO	79666698	PEQUEÑA	0	2
4	C.I. MORASU SAS	900719304	MICRO	0	NO ALCANZA
5	DGERARD MG SAS	900475452	PEQUEÑA	0	NO ALCANZA
6	MAGNUS JM SAS	901197240	MICRO	0	NO ALCANZA
7	CARDINN S.A.S	900588498	PEQUEÑA	0	NO ALCANZA
8	VELA COMPANY SAS	901476335	MICRO	0	NO ALCANZA
9	PROYECTOS Y DISTRIBUCIONES LIMA PDL SAS	900907455	PEQUEÑA	2	N/A
10	GRUPO EMPRESARIAL JL SEFAIR S.A.S	900197182	PEQUEÑA	1	N/A
11	M BRANDS SAS	900952980	MICRO	1	N/A
12	MILITARY INDUSTRIES SAS	900975479	MEDIANA	2	N/A
13	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	830119276	MEDIANA	1	N/A
14	CAMISAS MONARCA	890704105	MEDIANA	5	N/A
15	SUMINISTROS Y CONTRATOS SAN JOSE SAS	900735538	MICRO	0	NO ALCANZA
16	SPARTA SHOES S.A.S.	900315346	PEQUEÑA	0	NO ALCANZA
17	MI HOLDINGS S.A.S.	901332708	MICRO	0	NO ALCANZA

Así las cosas, se evidencia que solo una (1) MiPyme cumpliría con la sumatoria de dos (2) contratos;

por tanto, se concluye que, como criterio diferencial para los proveedores que sean MiPymes, estos podrán acreditar experiencia con dos (2) contratos adicionales a la experiencia requerida a los otros proponentes por el 100% del presupuesto estimado.

5. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

5.1. ADQUISICIONES ANTERIORES

La Secretaría Distrital de Gobierno ha realizado procesos contractuales en similitud con el objeto del presente en años anteriores los cuales se relacionan a continuación:

Año	Modalidad	Estado	Objeto	Valor	Contratista
2021	Acuerdo Marco	Liquidado	Entregar a título de compraventa las órdenes de dotación de vestuario y de calzado para el personal administrativo con derecho y los conductores de la Secretaría Distrital de Gobierno	$ 28.104.598	DOTACION INTEGRAL S.A.S. YUBARTA S.A.S.
2022	Acuerdo Marco	Liquidado	Entregar a título de compraventa las órdenes de dotación de vestuario y de calzado para el personal administrativo con derecho y los conductores de la Secretaría Distrital de Gobierno	$ 28.549.323	DOTACION INTEGRAL S.A.S. YUBARTA S.A.S.
2023	Mínima Cuantía	Liquidado	Entregar a título de compraventa las órdenes de dotación de vestuario y de calzado para el personal administrativo con derecho y los conductores de la Secretaría Distrital de Gobierno	$ 36.048.645	OPEN FOR DRESSMAKING SAS
2024	Mínima Cuantía	Liquidado	Adquirir la dotación de (vestuario y calzado) para el personal administrativo y conductores de la Secretaría Distrital de Gobierno.	$ 58.500.000	D GERARD M G S A S

5.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES

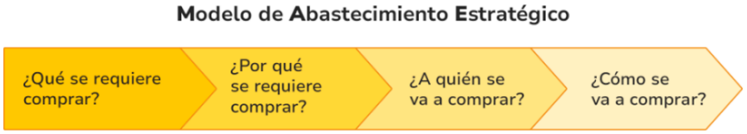
Con el fin de realizar un comparativo de varios procesos de selección similares, adelantados por Entidades Públicas del orden Nacional y Distrital con características técnicas que se asemejan a las de la Secretaría, se verificaron los siguientes procesos de selección para responder el interrogante de cómo adquieren las Entidades estatales este servicio y en lo cual se pudo constatar a través del portal de Colombia Compra Eficiente que:

No. de proceso	Tipo de proceso	Objeto	Entidad	Lugar de Ejecución	Cuantía
MC-006-2022-ANT	Mínima cuantía	Contratar el suministro de dotación de calzado y vestido de labor para los servidores públicos y supernumerariosde la regional Antioquia, damas y caballeros mediante el sistema de órdenes de entrega redimibles por kits dedotación.	ICBF	Antioquia	$ 42.732.000
031-2021	Mínima cuantía	"SUMINISTRO DE VESTIDO Y CALZADO DE LABOR PARA LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E., CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2022".	Sanatorio de Contratación E.S.E.	Santander	$44.211.999
SMC 021- 2019	Mínima cuantía	Adquirir la dotación de ley para los funcionarios de la Agencia Nacional de Minería a Nivel Nacional	Agencia Nacional de Minería	Bogotá	$ 21.700.000

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

6.1. PERFILAMIENTO DEL MERCADO

El análisis de la oferta tiene por objeto observar si existe en el mercado pluralidad de oferentes que proporcionen los bienes y servicios que requiere la entidad, de manera que ayude a la administración a establecer el tipo de proceso de selección a llevar a cabo en la adquisición de bienes y servicios.



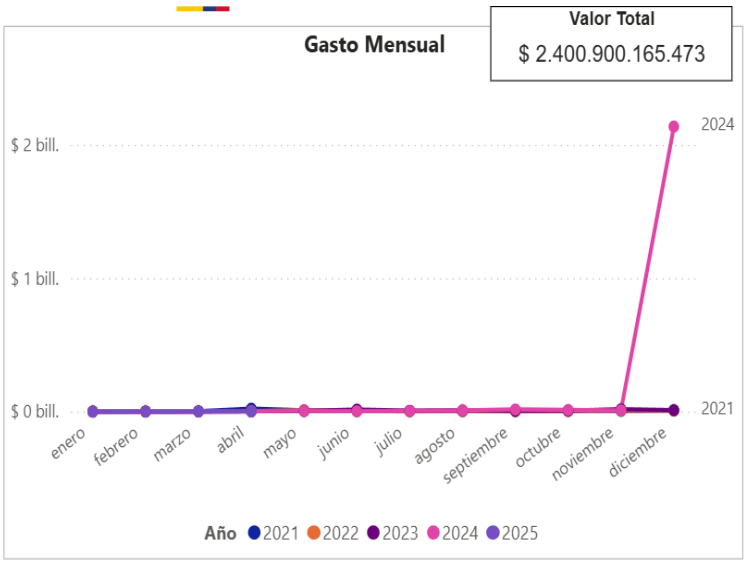
¿Quién vende?

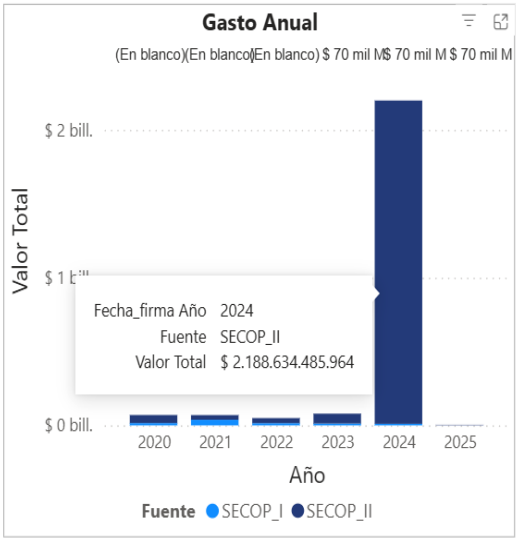
Los servicios objeto del presente proceso, lo ofrecen empresas cuyo objeto social incluye entre otros, suministrar la dotación de (vestuario y calzado) para el personal administrativo y conductores de la Secretaría Distrital de Gobierno.

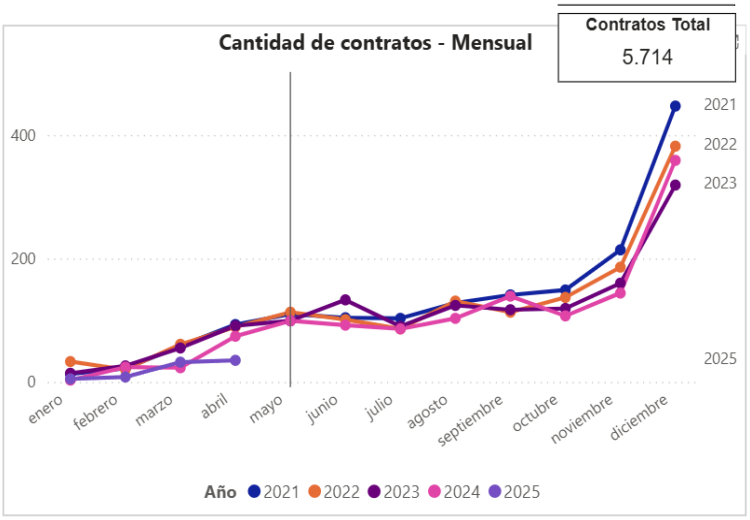
A continuación, se relacionan los proveedores que son empresas del sector que puedan suministrar dotación de vestuario y calzado en el que se evidencia que existen suficientes proveedores en el mercado que garantiza una pluralidad de oferentes.

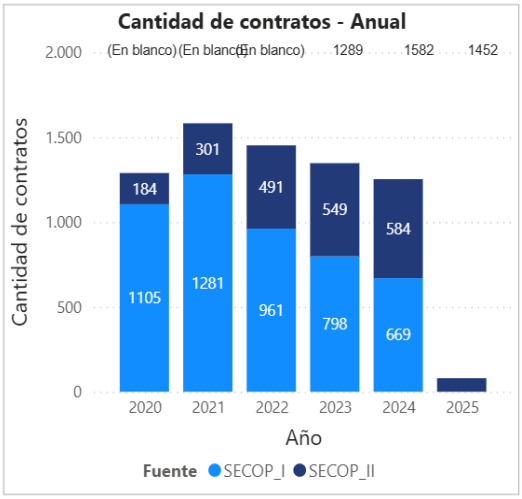
Adicional a lo anterior, se procedió a revisar a través de la plataforma SECOP en el Modelo de Abastecimiento Estratégico, la oferta en cuanto a la contratación de los segmentos a los cuales pertenece este proceso de selección, bajo los siguientes filtros:

- Años: 2021 a 2025
 - Plataforma: SECOP I y II
- Segmento / Familia / Clase: 53101902, 53101602, 53102502, 53111601, 53111602







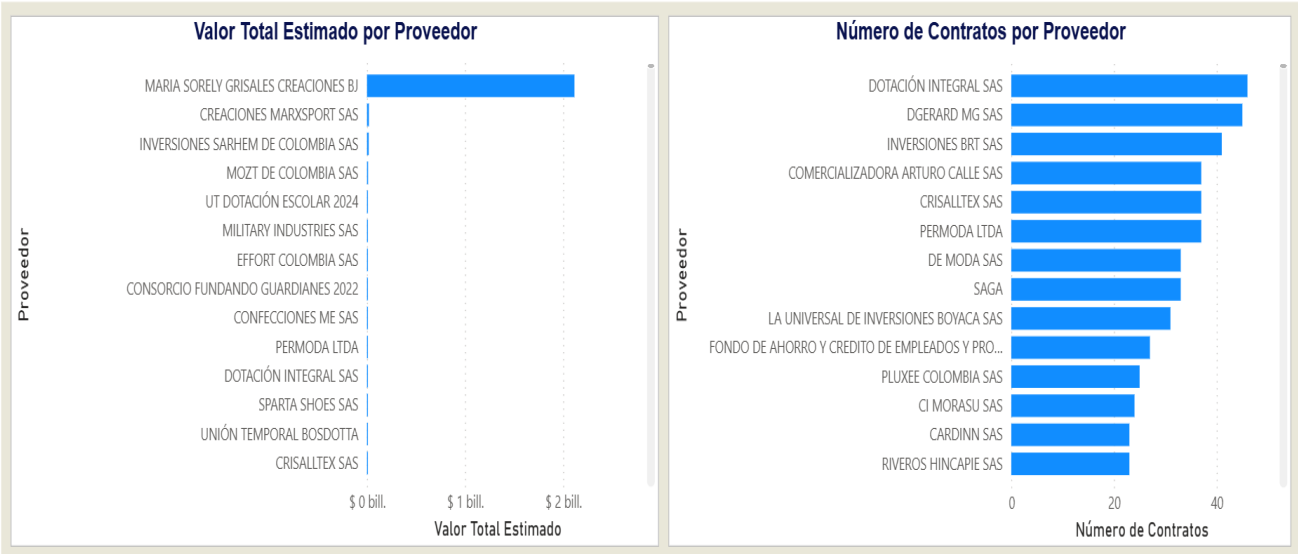


Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$ 2 bill.	2728	5714

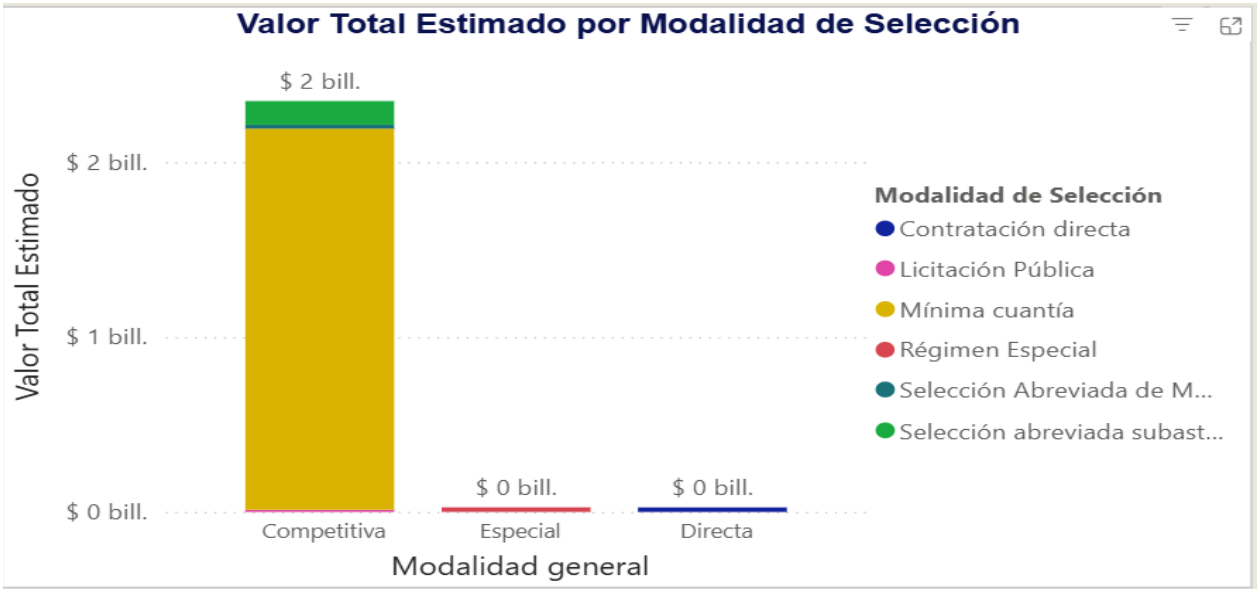
De acuerdo con la información anterior se puede concluir que, para los años 2021, 2022, 2023, 2024 y 2025 el valor de contratación asciende a los 2 billones de pesos con más de 5714 contratos que contienen los códigos referentes al objeto contractual de este proceso.

Adicionalmente, se desglosa el valor estimado por proveedor y el número de contratos por cada uno de ellos, donde lidera el proveedor MARIA SORELY GRISALES CREACIONES BJ alcanzando los dos billones de pesos, seguido por CREACIONES MARXSPORT SAS por un poco menos de 0,5

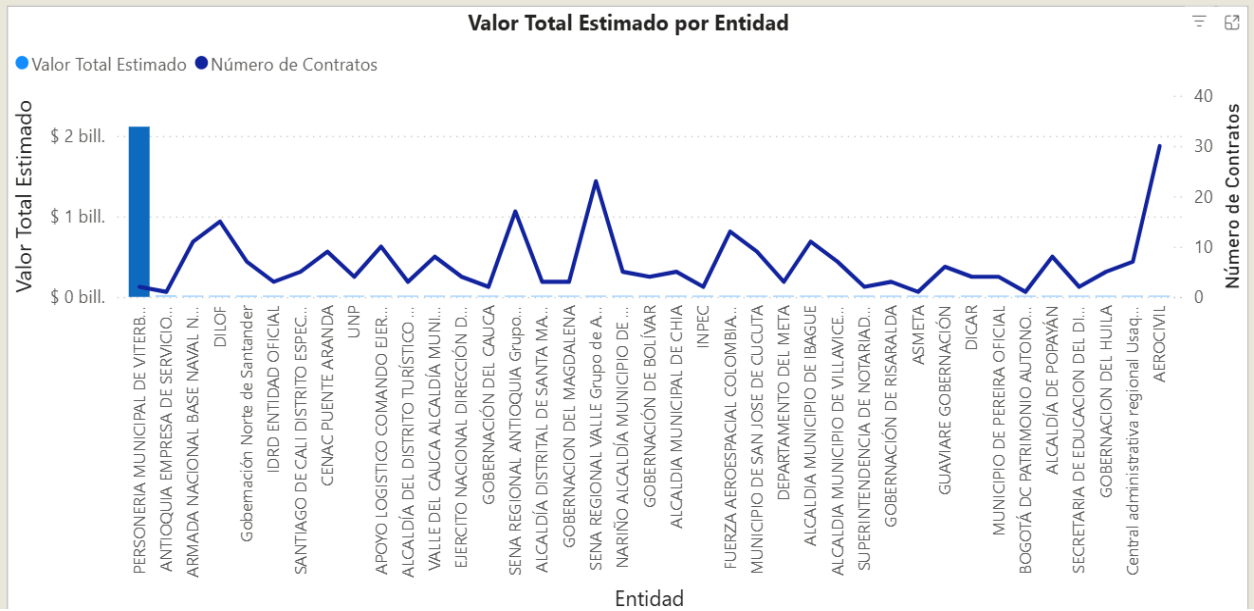
billones de pesos, como se muestra a continuación:



En cuanto a la modalidad de selección, asciende a más de 2 billones de pesos procesos adelantados por mínima cuantía, seguido por la selección abreviada subasta inversa por más de 135 mil millones de pesos:



En cuanto al valor total estimado por Entidad, se encuentra que la Personería Municipal de Viterbo Caldas ha realizado compras por más de 2 billones de pesos, seguido por la Antioquia Empresa de Servicios Públicos de San Francisco SAS ESP, como se muestra en el siguiente grafico:



El Comité Económico Estructurador procede a realizar la verificación de que las empresas cotizantes cumplan con la actividad económica requerida para el proceso a estructurar, esta información es revisada en la página del RUES (Registro Único Empresarial), es verificada por el siguiente link https://www.rues.org.co/

Se realiza la revisión que se encuentre activo en el registro mercantil, que su actividad económica cumpla con el objeto contractual que la Secretaría Distrital de Gobierno pretende contratar y que no esta no se encuentre con multas o sanciones:

1. **D GERARD M G S A S**

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2156148
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovacion	20250328
Fecha de Matricula	20111103
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20250330
Emprendimiento Social	N

Consultar Clasificación UNSCP | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Contratos 214

Multas 0

Sanciones 1

Nit Entidad	00000899999061 - 9	**Nombre Entidad**	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
Municipio Entidad	BOGOTA, D.C. / BOGOTA	**Seccional Entidad**	
Número de Contrato	SCJ-1902-2021	**Estado**	En Firme
Número Acto Administrativo	007 2022	**Fecha Acto Administrativo**	20220916
Fecha Ejecutoria	20220916	**Condición de Incumplimiento**	S
Numero Acto ejecutoria	009 2022		
Descripción Sanción	Declarar el INCUMPLIMIENTO TOTAL del Contratista DGERARD MG SAS identificado con el Nit No 9004754529 quien se encuentra representado por parte del Se??±or JONATHAN LEON GASPAR, identificado con cedula de ciudadania No 1013632399, con ocasi??^{3}n de la celebracion del Contrato No. 1902 de 2021, cuyo objeto se??±alo ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA EQUIPO DE INCORPORACION AL PROGRAMA DE FORMACION TECNICO PROFESIONAL EN SERVICIO DE LA POLICIA LOTE NRO 5 ELEMENTOS DE POLICIALES		
Número Acto Suspensión		**Fecha Acto Suspensión**	
Número Acto Confirmación		**Fecha Acto Confirmación**	

2. C.I. MORASU S.A.S.

Registro Mercantil

Numero de Matricula	2437674
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovacion	20250211
Fecha de Matricula	20140407
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	SOCIEDAD COMERCIAL
Tipo de Organización	SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS
Categoria de la Matricula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Fecha Ultima Actualización	20250211
Emprendimiento Social	N

Consultar Clasificación UNSCP | Consultar Información Contratos, Multas y Sanciones | Consultar Noticias

Contratos 27 ›

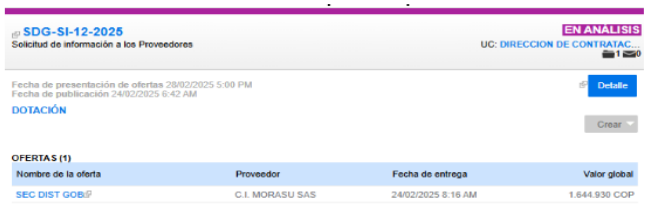
Multas o ›

Sanciones o ›

7. ESTUDIO DE MERCADO

El presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($169.242.579) incluido IVA y todos los impuestos, costos, utilidades y gastos directos e indirectos a que hubiere lugar y que se causen con la ejecución del contrato de la vigencia fiscal 2025.

Para determinar el valor estimado del presente proceso de selección, la entidad adelantó el estudio de mercado en la plataforma del Secop II el proceso SDG-SI-12-2025, que tuvo como fecha de cierre el 28/02/2025 y en el cual se presentó un solo proponente de la siguiente forma:



Por lo anterior, la entidad procedió vía correo electrónico de fecha 21 de marzo a realizar solicitud de cotización a los proveedores del mercado que prestan este tipo de servicios como lo son: Open For y DGERARD MG SAS, allegando solo cotización este último el cual arrojo el siguiente resultado:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN - BONO DOTACIÓN	CANT	ENTREGAS	PROVEEDOR 1 - DGERARD MG S.A.S				PROVEEDOR 2 - C.I. MORASU SAS				COSTO HISTÓRICO - CONTRATO 656-2024		
				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO 2024	VALOR UNITARIO 2025	VALOR UNITARIO + IVA 2024
1	Bono kit ropa masculina	121	3	$ 350.000,00	$ 66.500,00	$ 416.500,00	$ 50.396.500,00	$ 510.000,00	$ 96.900,00	$ 606.900,00	$ 73.434.900,00	$ 210.000,00	$ 221.088,00	$ 249.900,00
2	Bono kit ropa femenina													
3	Bono calzado para caballero	121	3	$ 125.000,00	$ 23.750,00	$ 148.750,00	$ 17.998.750,00	$ 225.000,00	$ 42.750,00	$ 267.750,00	$ 32.397.750,00	$ 83.109,24	$ 87.497,41	$ 98.900,00
4	Bono calzado para dama													
VALOR TOTAL						$ 565.250,00	$ 68.395.250,00			$ 874.650,00	$ 105.832.650,00			

Precios techos

ÍTEM	DESCRIPCIÓN - BONO DOTACIÓN	CANT	ENTREGAS	ESTUDIO DE MERCADO			
				VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	Bono kit ropa masculina	121	3	$ 285.544,00	$ 54.253,00	$ 339.797,00	$ 123.346.311,00
2	Bono kit ropa femenina						
3	Bono calzado para caballero	121	3	$ 106.249,00	$ 20.187,00	$ 126.436,00	$ 45.896.268,00
4	Bono calzado para dama						
VALOR TOTAL						$ 466.233,00	$ 169.242.579,00

Nota: para mayor claridad de la metodología aplicada para determinar el presupuesto y los precios techos establecidos por cada ítem, se adjunta en Excel el cuadro de costos.

Nota 1: El valor del presupuesto se estableció teniendo en cuenta los valores cotizados por cada ítem, la necesidad del servicio por parte de la entidad, la cantidad aproximada de prendas entre calzado y vestuario a entregar, puesto que son tres entregas anuales de acuerdo con la normatividad vigente. El proceso se realizará como una bolsa.

Nota 2: Teniendo en cuenta que el estudio del mercado se realizó sobre prendas, para mayor claridad y precisión en las especificaciones técnicas requeridas por la entidad, el número de cantidad de prendas se modificó por Kits de vestuarios, teniendo en cuenta el número de funcionarios.

Nota 3: El número de solicitud de dotaciones de entrega podrá variar de acuerdo con los cambios en la planta de personal que ocurran al interior de la Secretaría Distrital de Gobierno durante la ejecución; caso en el cual se cancelarán sólo las ordenes de dotación entregadas a la Entidad y en caso de aumentar se deberá tramitar oportunamente la(s) adición(es) al contrato que resulte(n) necesaria(s).

NOTA 5: El presente proceso de selección se adjudicará por el valor de la oferta seleccionada.

8. ANÁLISIS DE RIESGOS

De acuerdo con lo establecido por en el Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Gobierno, ha evaluado, tipificado, estimado y asignado provisionalmente riesgos previsibles involucrados en la presente contratación. De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación cuya matriz de identificación se anexa en el formato GCO-GCI-F164.

9. CONCLUSIONES

En atención al análisis realizado, se establece que el valor total del presente proceso obedece a la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($169.242.579).